



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Ana Isabel Clavijo Cruz
Demandado	herederos del señor Ricardo Plazas Ramírez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00021 00
Asunto	Adicionar auto
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **DISPONE:**

*Dando aplicación a lo normado en el artículo 287 del CGP y con fundamento en la solicitud elevada por el apoderado del demandado Brayan Ricardo Plazas Duarte, **ADICIONAR** el auto calendado 1º de abril de 2019 en el siguiente sentido:

En la audiencia programada para el 7 de junio de 2019 a la hora: 8: 30 a.m., se practicarán, además, las siguientes pruebas:

Solicitadas por el apoderado de Bryan Ricardo Plazas Duarte:

Se recepcionaran los testimonios de Yolanda Pereira, Amparo Gallego Moreno, Fanny Reyes de Rico.

Se decreta el interrogatorio de parte a la señora Ana Isabel Clavijo Cruz.

Solicitadas por el curador ad litem de los herederos indeterminados y de Paola Plazas Ramírez (fol 68 y 174)

Se escuchará en interrogatorio de parte a la demandante.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

~~45~~ Del ~~24~~ ABR 2019.

OHPP